Alcaldía de Filadelfia
Departamento de Caldas
Secretaría de GOBIERNO

Filadelfia, 20 de marzo de 2026

Señores:
FIL INGENIERIA SAS
NIT 901.603.863-6
RL MARIO FELIPE CAICEDO ESTUPIÑAN
Teléfono: 3233616676
Email: filingenieria@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-007-2026.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES MEDIANTE ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS Y TRANSVERSALES".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento vial a todo costo, suministrando la mano de obra, herramienta menor (motoguadañas, machetes, palas), insumos y transporte necesarios. El alcance físico de la intervención comprende un total de 2.230 metros lineales distribuidos en nueve (9) sectores periféricos y rurales específicos (Vía Cascabel, Vía Chipre, Carrera 6, Vía alterna Palermo, entre otros).

Las actividades técnicas por ejecutar se resumen en:

Rocería y Limpieza: 5.080 m2 de despeje vegetal en bermas y taludes.
Limpieza de Transversales: 15 metros lineales de remoción de sedimentos en ductos de drenaje.

Retiro de Material Sobrante: 10 viajes en volqueta para la disposición final adecuada del material orgánico e inorgánico extraído, transportado a un sitio autorizado (hasta 25 km).

Clasificación UNSPC

72141003- Producto: Servicio de mantenimiento de calles y carreteras.

Valor del Contrato: El contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de **$ 9.538.873,60** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 476 y 477 del 16 de marzo de 2026, con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será de un (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Forma de Pago. La Administración Municipal desembolsara el 100% del valor del contrato mediante actas parciales proporcionales a las actividades ejecutadas del contrato, por valor equivalente del respectivo periodo, pago por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades presentado por el contratista y el informe de supervisión elaborado por el supervisor del

contrato y la certificación de contador de aportes a los parafiscales. acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior.

El Municipio de Filadelfia Caldas, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de Ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución; Si aplica. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato, en caso de aplicar.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Aportar todo el personal idóneo, maquinaria menor (guadañas, machetes, palas, etc.), equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

2. Instalar y mantener la respectiva señalización preventiva durante la ejecución de las labores para proteger la integridad de los trabajadores y los usuarios de la vía.
3. Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.
4. Ejecutar las actividades sin causar daños a la infraestructura existente, propiedades de terceros o fuentes hídricas. Cualquier daño causado por negligencia será reparado a costo del contratista.
5. Acatar las instrucciones del Supervisor designado por el Municipio de Filadelfia y presentar los informes de ejecución correspondientes.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
5. Liquidar el contrato.

Garantías.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en consecuencia, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato y en coherencia con la matriz de riesgos asociada al proceso.

Supervisor: Ricardo Morales Gómez, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia-Caldas, quien cumplirá las funciones propias de la Supervisión y con establecido en la Ley 1474 de 2011.

Filadelfia, 20 de marzo de 2026.

(Firmado en Original)
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde
Municipio de Filadelfia

Proyectó: Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia